



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2008-CMPF

Ferreñafe, 20 de febrero del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

El Informe N° 008-2008-MPF/URE, su fecha 30 de Enero del 2008, de la Jefatura de Racionalización y Estadística, Memo N° 0105-2008-MPF/G.M, su fecha 07 de febrero del 2008, de la Gerencia Municipal e, Informe N° 022-2008-MPF/GPP, su fecha 22 de enero del 2008, de la Gerencias de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los documentos del visto fueron puesto de conocimiento de los Señores Regidores quienes acordaron formar una comisión especial que estará conformada por Regidores y Funcionarios;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 20 de Febrero del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores y Funcionarios quienes evaluarán los cargos previstos y no presupuestados de esta Municipalidad y la modificación de los documentos de gestión como son: la Estructura Orgánica, Reglamento y Manual de Organización y Funciones, Cuadro Analítico de Personas y Presupuesto Analítico de Personal, comisión que estará integrada de la siguiente manera:

REGIDORES:

- Sr. Segundo Humberto Tenorio Zavala.
- Sr. Juan Delgado Martínez.
- Prof. Jorge Orlando Rivas Martínez

FUNCIONARIOS:

- CPC. Julio Remigio Casiano Collazos
Gerente Municipal
- CPC. Galeno Caján Balarezo
Gerente de Administración
- Abog. Juan Ysaac Asanza Núñez
Gerente de Asesoría Jurídica
- Sr. Pedro Chanamé Guevara
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- CPC. José Patrocinio Brenis Panta
Jefe de la Unidad de Personal

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Comisión descrita en el artículo precedente el plazo de 120 días para su informe correspondiente; asimismo **transcribir** la presente disposición municipal a los miembros integrantes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

 Ing. William N. Cabrajos Requejo
 ALCALDE